



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 157 - 2026

"Por la cual se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y

CONSIDERANDO:

Que la **FUNDACION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA DE SERVICIOS "FENES"** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 31 del 15 de enero de 2003 y reformas estatutarias aprobadas mediante Resolución No. 43 del 25 de febrero de 2013, No. 520 del 17 de agosto de 2016 No. 708 del 30 de septiembre de 2016 y No. 204 del 24 de marzo de 2021, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **MARIA DEL SOCORRO SEGURA MEDRANO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.998.127, en su calidad de Presidente y Representante Legal electa en Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 4 de abril de 2025 de la **FUNDACION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA DE SERVICIOS "FENES"** solicito mediante EXT-BOL-25-052910 de fecha 21 de octubre de 2025 y correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2025, la inscripción de dignatarios de la Junta Directiva, Revisor Fiscal y el Director Ejecutivo para finalizar periodo estatutario, de conformidad con el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 4 de abril de 2025 y Acta de Reunión de Junta Directiva de fecha 4 de abril de 2025, previa convocatoria de fecha 1 de abril de 2025.

Que revisados los estatutos, se encontró que el artículo 11 y articulo 17 establecen que el periodo de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal es de cuatro (4) años.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, el estatuto que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 de 1990, 525 de 1990, y demás que modifican, adicionan y complementan la materia; por lo que se ordenará inscribir a los miembros de la Junta Directiva y al Revisor Fiscal, para finalizar periodo estatutario de cuatro (4) años comprendido entre el 7 de abril de 2025 al 6 de abril de 2029 y la inscripción del Director Ejecutivo cuyo cargo es de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos el acta respectiva, la aceptación de cargos, copia de los documentos de identificación y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal para finalizar periodo estatutario de cuatro (4) años comprendido entre el 7 de abril de 2025 al 6 de abril de 2029 y la inscripción del Director Ejecutivo de la **FUNDACION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA DE SERVICIOS "FENES"**, de conformidad con el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 4 de abril de 2025 y Acta de Reunión de Junta Directiva de fecha 4 de abril de 2025:

CONSEJO DE DIRECTORES PRINCIPALES		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	MARIA DEL SOCORRO SEGURA MEDRANO	34.998.127
Secretario	EDGAR ANTONIO MORENO RUIZ	73.169.626
Vocal	SEBASTIAN JOSE GUARDO LUGO	1.143.412.795



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 157 - 2026

"Por la cual se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones."

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Revisor Fiscal	LUIS CARLOS DE AVILA HERRERA	73.095.421 T.P 143957-T

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Director Ejecutivo	MARIA DEL SOCORRO SEGURA MEDRANO	34.998.127

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 23 de enero 2026


JULIANA SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)


RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Melis Navarro Barraza
D.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Abogada Externa, Secretaria Jurídica